



## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 560 / 2010

FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **SALUD (CONSULTORIO)**

ubicado en **SEVILLA**

N° 1620 OSORNO

propiedad de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

R.U.T. N° **69.210.100-6**

Rol **721-12**

PERMISO OTORGADO N° 471

FECHA **15 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.312,56 M <sup>2</sup>
2° piso	1.080,35 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>2.392,91 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 70	DEL 27/09/2010	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 70	DEL 27/09/2010	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 439168	DEL 30/08/2010	SEC
Electricidad	Certificado TE1	N° 460632	DEL 27/10/2010	SEC
Caldera	Certificado	N° 616	DEL 01/10/2010	SSO
Caldera	Certificado	N° 617	DEL 01/10/2010	SSO
Ascensores	Certificado	S/N	DEL 28/10/2010	HEAVENWARD
Pavimentación	Certificado	N° 240	DEL 19/10/2010	SERVIU
Hormigones	Certificado	N° 11968 Y OTROS	DEL 30/12/2009	LABOTEC

  
**ANGÉLICA VILLARROEL MANSILLA**  
 ARQUITECTA  
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un inmueble destinado a salud (Centro de salud familiar) , cuya superficie recibida es de 2.392,91 M<sup>2</sup>
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).
- Cuenta con informe favorable de recepción final otorgado por el Revisor Independiente Sr. Mario Andrade Reuss.

Profesional responsable :

Arquitecto : Beltrán Gunucio Pardo

AVM/ESP/esp